



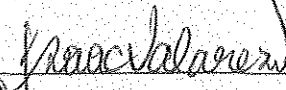
Factura: 002-003-000040951



20191701054P02569

NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARÍA QUINCUGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701054P02569						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE OCTUBRE DEL 2019, (12:12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUZMAN HERNANDEZ ALONSO RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001977089	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SISA GIRALDO CLAUDIA MILENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722331012	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CALDERON			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 43 DE LA RESOLUCIÓN NO. 216-2017 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE ENTREGAN TRES TESTIMONIOS DE LA PRESENTE ESCRITURA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		400.00					


NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARÍA QUINCUGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





ESCRITURA PÚBLICA No. 2019-17-01-054-002562
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
Factura No.: 002-003-000040951

NOTARIO

NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ARG LOGISTIC ARGLOGISTIC C.L.

OTORGADA POR: GUZMAN HERNANDEZ ALONSO RODRIGO Y
OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias ³ *dy*

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO, NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ARG LOGISTIC ARGLOGISTIC C.L., el señor GUZMAN HERNANDEZ ALONSO RODRIGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, La Armenia Dos (2), Calle E ocho (8), Referencia entrada Puente Nueve (9) ; Teléfono: cero nueve nueve uno cuatro cero uno cinco cinco seis; Correo electrónico: rodrigoguzman44@hotmail.com; por sus propios y personales derechos; la señora SISA GIRALDO CLAUDIA MILENA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VIUDO, con domicilio en la ciudad de SAN RAFAEL, de paso por la ciudad de Quito, Avenida Ilaló, Urbanización San Germán, Casa Treinta y nueve (39) Teléfonos: dos tres cuatro cuatro cinco nueve cinco; cero nueve ocho cuatro seis uno tres dos ocho tres; Correo Electrónico: claudiasisa2211@hotmail.com por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus

Notaría Quincuagésimo Cuarta
Quito Distrito Metropolitano

documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; así como también, bajo autorización de los titulares, conforme lo determina el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles, accedo e imprimo el Certificado Digital de Datos de Identidad que otorga la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Ecuador que agrego. Bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GUZMAN HERNANDEZ ALONSO RODRIGO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
SISA GIRALDO CLAUDIA MILENA	ECUATORIANA	VIUDO	SAN RAFAEL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ARG LOGISTIC ARGLOGISTIC C.L.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA



Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE

TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN; CONTRATACIÓN DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES, ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES (INCLUIDAS LA RECOGIDA Y ENTREGA DE MERCANCÍAS Y LA AGRUPACIÓN DE ENVÍOS); MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS, COMO: EL EMBALAJE TEMPORAL CON LA EXCLUSIVA FINALIDAD DE PROTEGER LAS MERCANCÍAS DURANTE EL TRÁNSITO, DESEMBALAJE, MUESTREO Y PESAJE DE LA CARGA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE AGENTES DE ADUANAS; EMISIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE Y CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE. SERVICIOS TRANSITORIOS DE ORGANIZACIÓN O COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE Y FLETE POR TIERRA, MAR Y AIRE. CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS Y EQUIPAJE, INDEPENDIENTEMENTE DEL MODO DE TRANSPORTE UTILIZADO, ESTIBA Y DESESTIBA, INCLUYE CARGA Y DESCARGA DE VAGONES FERROVIARIOS DE CARGA. ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS: EXPLOTACIÓN DE SILOS DE GRANOS, ALMACENES PARA MERCANCÍAS DIVERSAS, CÁMARAS FRIGORÍFICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, ETCÉTERA. INCLUYE LA CONGELACIÓN POR CORRIENTE DE AIRE, ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS EN ZONAS FRANCAS..

En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los

Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones

Notaría Quincuagésimo Cuarta

Quito Distrito Metropolitano

sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GUZMAN HERNANDEZ ALONSO RODRIGO	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
SISA GIRALDO CLAUDIA MILENA	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00



TOTALES	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
---------	-----	-----	--------	--------	------	------

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GUZMAN HERNANDEZ ALONSO RODRIGO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SISA GIRALDO CLAUDIA MILENA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

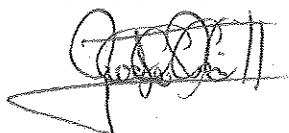
declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA

✍️ AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

Notaría Quincuagésimo Cuarta
Quito Distrito Metropolitano

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



GUZMAN HERNANDEZ ALONSO RODRIGO

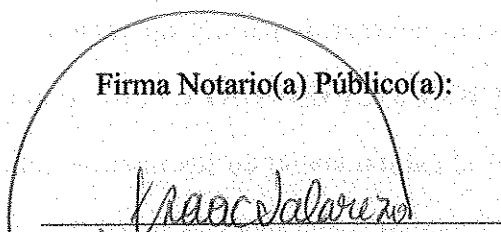
CEDULA: 1001977089



SISA GIRALDO CLAUDIA MILENA

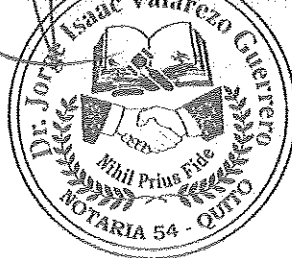
CEDULA: 1722331012

Firma Notario(a) Público(a):

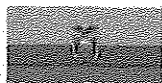


DOCTOR JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO

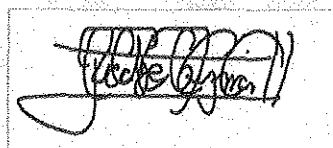
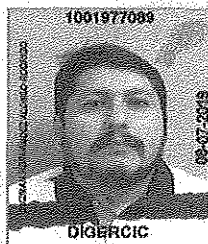
Identificación: 1103007561



Digitally signed by JORGE ISAAC
VALAREZO GUERRERO
Date: 2019.10.23 09:36:08 COT
Reason: "FIEL COPIA DEL ORIGINAL"
Location: Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001977089

Nombres del ciudadano: GUZMAN HERNANDEZ ALONSO RODRIGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: OPERADOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: GUZMAN HERNANDEZ ROSA DELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MIREYA ALEXANDRA MANOSALVAS AZACATA - PICHINCHA-QUITO-NT 54 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 199-270-00530



199-270-00530

Lcd. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

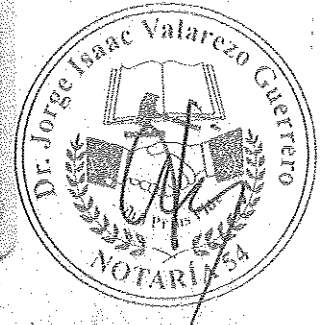


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y COEULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GUZMAN HERNANDEZ
ALONSO RODRIGO**
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
SAN FRANCISCO
FECHA DE NACIMIENTO **1978-11-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

N° **100197708-9**





INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **OPERADOR** V4324V444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUZMAN HERNANDEZ ROSA DELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
RUMIÑAHUI
2019-07-08

FECHA DE EXPIRACION
2029-07-08



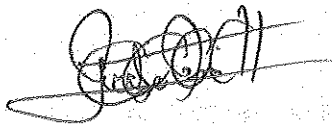


Dirección 1a Avenida II @468 - Parte Nueva

Teléfono 0991401556

Correo rodrigo.guzman44@hotmail.com

firma

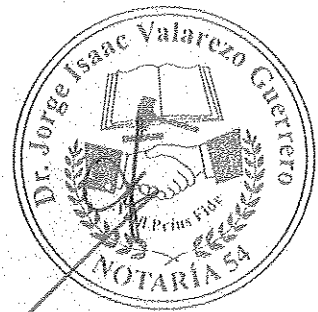


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN, DUPLICADO,
 EXTENSIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Seco. 2019 y Datos de Autoridades del CPCCS
 100197708-9 030 - 0245

GUZMAN HERNANDEZ ALONSO RODRIGO
 INHABITANTE IRARRA
 SAN FRANCISCO

I Mida: 39.40 CostRep: 0 Tot USD: 39.40
 DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 0003
 6429519 13/10/2019 13:27:55



NOTARÍA QUINCUGÉSIMA CUARTA DE QUITO, ECUADOR
 Facultado por el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE
 que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), guardan exactitud,
 conformidad y corrección con el / los documento (s) original (es) a mi
 exhibido (s); mismo (s) que fue (ron) devuelto (s) al peticionario.
 Quito, D.M. a,

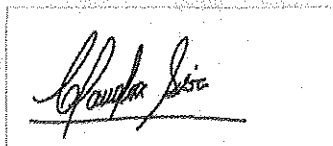
22 OCT. 2019

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
 NOTARIO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1722331012

Nombres del ciudadano: SISA GIRALDO CLAUDIA MILENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: PAREDES PAREDES JOSE LUIS

Nombres del padre: SISA EDGAR RAUL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GIRALDO MARIA LUCY

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MIREYA ALEXANDRA MANOSALVAS AZACATA - PICHINCHA-QUITO-NT 54 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-270-00445



190-270-00445

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

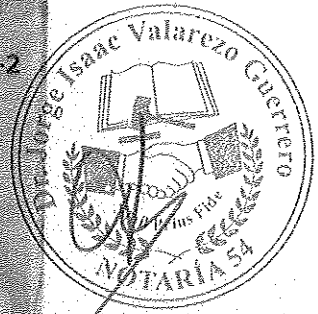
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EMULACION

CITULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SISA GIRALDO
CLAUDIA MILENA
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Pulmayo
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO
JOSE LUIS
PAREDES PAREDES

Nº 172233101-2



INSTRUCCION BASICA

PROFESION/OCCUPACION
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SISA EDGAR RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GIRALDO MARIA LUCY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2018-09-30
FECHA DE EXPIRACION
2023-09-30

E4448V4242




Dirección Av. Italo Urb. San Germán e#35

Teléfono 2344595 - 0884613283

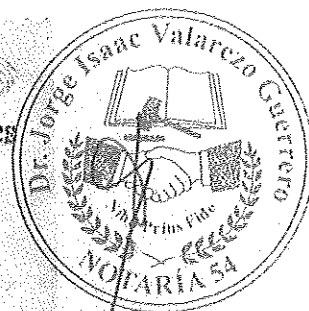
Correo claudiasisa2211@hotmail.com

Firma

Claudia Sisa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN, Duplicados
EJECUCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Recs. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCB
172233101-2 023 - 0130
SISA GIRALDO CLAUDIA MILENA
PICHINCHA RUMINAHUI
SAN RAFAEL
0 USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 0003
6429520 15/10/2019 15:29:10



NOTARIA QUINGUAGÉSIMA CUARTA DE QUITO, ECUADOR
Facultado por el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE
que la (s).....fotocopia (s) que antecede (n), guardan exactitud,
conformidad y corrección con el / los documento (s) original (es) a mi
conhibido (s); mismo (s) que fue (ron) devuelto (s) al peticionario.
Quito, D.M. a 22 OCT. 2019

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
NOTARIO

